



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1096

BUENOS AIRES, 04 AGO 2010



VISTO las acciones desarrolladas desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en relación a la celebración del BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, y

CONSIDERANDO:

Que la LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL en su artículo 91º contempla que desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN se fortalecerán las bibliotecas escolares existentes y asegurará su creación y adecuado funcionamiento en aquéllos establecimientos que carezcan de las mismas.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 432 de fecha 2 de mayo de 2006, se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependiente de la por entonces SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, el PROGRAMA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y ESPECIALIZADAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BERA).

Que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula la red federal de bibliotecas escolares desarrollando acciones sostenidas para fortalecer el rol que juegan en cada institución educativa y su proyección hacia la comunidad en que se insertan.

Que dicha red tiene entre sus objetivos la articulación y promoción de acciones de sistematización y normalización en relación con la gestión de la información de bibliotecas, la difusión de contenidos que sostengan la capacitación de los responsables de las diversas unidades a nivel local; la construcción de producciones colectivas a partir del trabajo cooperativo; la difusión de experiencias y propuestas que constituyan instancias de aprendizaje para el conjunto de la comunidad educativa.

Que en el marco de las acciones de celebración de 200 años de historia argentina, resulta de importancia otorgar un reconocimiento específico a aquellas bibliotecas que desarrollan acciones en torno a la construcción de la memoria colectiva, el trabajo cooperativo en redes para proyectos de carácter comunitario, el desarrollo de propuestas de investigación para dar respuesta a las necesidades de la



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

1 0 9 6



comunidad y la promoción de las bibliotecas como espacios de inclusión social y cultural.

Que para apoyar estas experiencias educativas desde las bibliotecas del sistema educativo es pertinente convocar al PREMIO BICENTENARIO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES 2010 a los fines de distinguir y estimular, a través de financiamiento de los proyectos ligados al afianzamiento del vínculo entre las bibliotecas y la comunidad, de las instituciones educativas de distintos niveles y modalidades del sistema educativo, de gestión estatal y/o privada que hayan resultado seleccionadas.

Que el lanzamiento del Premio mencionado en el considerando anterior implicará gastos para la organización de los eventos en las diversas instancias, los cuales serán atendidos oportunamente mediante partidas presupuestarias de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al "PREMIO BICENTENARIO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES 2010", cuyas bases y condiciones se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al PROGRAMA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y ESPECIALIZADAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA dependiente de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, a proceder a la convocatoria de las bibliotecas de las instituciones del sistema educativo de gestión estatal y privada, del ámbito urbano y rural de los niveles educativos y modalidades que conforman la Educación Básica y desarrollan acciones en torno a la construcción de la memoria colectiva, el

Ces
J
gr
G



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación



fortalecimiento de la identidad y el trabajo cooperativo al "PREMIO BICENTENARIO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES 2010".

ARTÍCULO 3º.- Los premios a otorgar consistirán en: UN (1) Primer Premio integrado por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); CINCO (5) Segundos Premios por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada uno, y DIEZ (10) Menciones Especiales de Honor. En todos los casos los premios serán empleados para contribuir al desarrollo de los proyectos evaluados u a otras acciones que favorezcan el crecimiento de las bibliotecas escolares seleccionadas.

ARTÍCULO 4º.- El PROGRAMA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y ESPECIALIZADAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BERA), otorgará asimismo SEIS (6) becas a cada una de las instituciones premiadas para asistir a la entrega del premio y presentar la experiencia desarrollada en lugar y fecha a designar.

ARTÍCULO 5º.- El PROGRAMA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y ESPECIALIZADAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA dependiente de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la implementación de este Premio.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la implementación de la presente resolución se atenderán con los créditos vigentes del Programa 35.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para su intervención. Cumplido, archívese.

1096

RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

ANEXO I



PREMIO BICENTENARIO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES 2010

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIAS
DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.

El Programa BERA (Bibliotecas Escolares y Especializadas de la República Argentina) dependiente de la Biblioteca Nacional de Maestros del Ministerio de Educación de la Nación convoca a todas las bibliotecas escolares que estén desarrollando experiencias orientadas a la construcción de la memoria y la identidad de la comunidad.

LOS OBJETIVOS DEL PREMIO SON:

- Reconocer el rol de las bibliotecas escolares en torno a la construcción de la identidad y la memoria de la comunidad
- Valorar la labor del responsable de biblioteca como mediador activo entre la biblioteca y el aula.
- Fortalecer el trabajo cooperativo entre las bibliotecas y otras unidades de información a nivel local.
- Fomentar la función de la biblioteca escolar como un espacio de integración de los diversos actores de la comunidad educativa.

Ces
JG

- 1.- Podrán participar del Premio Bicentenario a las Bibliotecas Escolares 2010 todas aquellas bibliotecas de las escuelas del país de gestión estatal o privada, de todos los niveles y modalidades, debidamente reconocidas, que hayan desarrollado experiencias orientadas a la construcción de la memoria y la identidad de la comunidad educativa.

- 2.- Se otorgará un primer premio especial de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para una única experiencia ganadora y; CINCO (5) segundos premios de PESOS DOS MIL



Ministerio de Educación

QUINIENTOS (\$2.500) para las experiencias seleccionadas. Los premios podrán ser declarados desiertos y, en consecuencia, no hacerse efectivos; ya sea por falta de presentación o por no reunir las condiciones previstas en estas bases.

3.- Las experiencias presentadas deberán haber estado en efectiva ejecución durante el ciclo lectivo 2009 y/o 2010, y haberse iniciado antes del 25 de mayo de 2010.

4.- Para participar es requisito haber presentado la experiencia de acuerdo con el Formulario del Premio Bicentenario a las Bibliotecas Escolares 2010. La información suministrada a través del Formulario debe ser suficiente para dar cuenta acabadamente de todos los aspectos de la experiencia. Las instituciones podrán adjuntar otros materiales que consideren relevantes para ampliar su comprensión.

5.- Es INDISPENSABLE que la presentación del formularios esté avalada con la firma y el sello del/la Directivo/a de la escuela. Se consignará asimismo el nombre y datos del/la responsable de biblioteca a cargo de la experiencia. Las autoridades de la institución deberán detallar en el Formulario el destino específico que se comprometen a dar al dinero del Premio, en caso de obtenerlo. El mismo será entregado a la institución educativa ganadora con el fin de desarrollar y extender la experiencia presentada, o para el inicio de una nueva experiencia a desarrollar desde la biblioteca. En el caso de que la experiencia sea presentada por más de una biblioteca escolar, las mismas acordarán como repartir el premio y sus directivos lo comunicarán por escrito en forma conjunta al Programa BERA (Bibliotecas Escolares y Especializadas de la República Argentina) dependiente de la Biblioteca Nacional de Maestros.

6.- El Formulario será distribuido por el Ministerio de Educación de la Nación a través de las autoridades educativas de cada jurisdicción y por diversos medios de comunicación. Se podrá encontrar también en el sitio de internet de la Biblioteca Nacional de Maestros: www.bnm.me.gov.ar. El Formulario se distribuirá también por



Ministerio de Educación

medio de la estructura de referentes jurisdiccionales del Programa BERA.

7.- La recepción de experiencias se realizará desde el 9 de julio de 2010 hasta el 21 de septiembre de 2010 en el Ministerio de Educación de la Nación de la Nación, Biblioteca Nacional de Maestros Programa BERA: Pizzurno 953, PB, C1020ACA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considerará como fecha de recepción la del matasellos o la del recibo firmado en las oficinas del Programa BERA para aquellos formularios entregados en mano. Las bibliotecas escolares podrán optar por: a) completar el formulario virtual vía Internet en el sitio: www.bnm.me.gov.ar, enviarlo online, imprimirla y luego enviarla también por correo postal, o b) completar el formulario original en papel y enviarlo por correo postal.

8.- Se aceptará únicamente como válido el formulario (original, fotocopiado o impreso del formulario virtual) **ENVIADO EN PAPEL POR VIA POSTAL** o **ENTREGADO EN MANO** en las oficinas del Programa BERA de la Biblioteca Nacional de Maestros, hasta el **21 de septiembre de 2010 a las 18hs**. Quienes lo deseen pueden adjuntar, a la versión escrita, una copia en CD o DVD Room. Los formularios o materiales adjuntos enviados **no serán devueltos en ningún caso.**

9.- El anuncio de las experiencias premiadas se realizará en el IIº Encuentro Virtual de Bibliotecarios Escolares a realizarse el día 5 de noviembre de 2010.

*Luis
F. P.*

10.- Todas las bibliotecas escolares que participen en el Premio Bicentenario a las Bibliotecas Escolares 2010 aceptan las bases de esta convocatoria. El jurado estará compuesto por reconocidas personalidades del mundo de la cultura, la educación y las bibliotecas. El fallo de dicho jurado será emitido en instancia única sin recurso de reconsideración ni apelación de los participantes. Los organizadores se reservan el derecho a modificar los términos y condiciones de las bases del presente concurso por motivos de fuerza mayor.